



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP

Resumen por Capítulo

Transparencia y Anti-corrupción

El capítulo sobre Transparencia y Anticorrupción del TPP busca promover el objetivo compartido por todas las Partes del TPP, de fortalecer el buen gobierno y abordar los efectos corrosivos que el soborno y la corrupción pueden tener en sus economías. Bajo el capítulo de Transparencia y Anticorrupción, las Partes del TPP deben asegurar de que sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de aplicación general con respecto a cualquier asunto comprendido en el TPP estén disponibles al público y que, en la medida de lo posible, las regulaciones que puedan afectar al comercio o la inversión entre las Partes están sujetos a avisos y comentarios. Las Partes del TPP se comprometen a garantizar ciertos derechos al debido proceso de las personas interesadas en relación con procedimientos administrativos, incluyendo su pronta revisión mediante tribunales o procedimientos judiciales o administrativos imparciales. También se comprometen a adoptar o mantener leyes que penalizan el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas por un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten al comercio o inversión internacionales. Las Partes también se comprometen a la aplicación efectiva de sus leyes y reglamentos anticorrupción. Además, se comprometen a esforzarse por adoptar o mantener códigos o normas de conducta para sus funcionarios públicos, así como medidas para identificar y gestionar los conflictos de intereses, para aumentar la capacitación de los funcionarios públicos, a tomar medidas para desalentar los obsequios, facilitar el reporte de actos de corrupción, y establecer medidas disciplinarias o de otro tipo para los funcionarios públicos que participan en actos de corrupción. Asimismo, este Capítulo cuenta con un anexo sobre transparencia e imparcialidad para productos farmacéuticos y dispositivos médicos mediante el cual las Partes reconocen los principios orientados a facilitar la asistencia médica de alta calidad y mejorar la salud pública y se obligan a promover la transparencia e imparcialidad de los procedimientos de reembolso de productos farmacéuticos o dispositivos médicos. Cabe señalar que las obligaciones contenidas en este anexo solo aplican a aquellas Partes del TPP que cuenta con procedimientos de reembolso y no están sujetas al mecanismo de solución de diferencias del Tratado.